

Anexo 5

Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

RESUMEN DE INFORME N°: VCPP-BPADT-05-BABAH0Y0-2023-6

ASUNTO:	INFORME DE INSPE	ECCIÓN:							
OBTENCIÓN (PRIMERA VEZ)		RENOVACIÓN		AMPLIACIÓN DE CERTIFICADO:					
INSPECCIÓN IN	ICIAL	REINSPECCIÓN 1		REINSPECCIÓN 2					
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO: "SERVICIOS Y FERRETERIA S.A SERVIFERSA, EST. N° 002" REALIZADA LOS DÍAS: 14 y 15 agosto 2023. FECHA: Milagro, 22 agosto 2023.									
I DATOS	GENERALES:								

I. DATOS GENERALES:

INFORMACIÓN DESCRITA EN LA SOLICITUD:

Razón Social del establecimiento:	SERVICIOS Y FERRETERIA S.A SERVIFERSA
Dirección:	LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO/AV. 6 DE OCTUBRE S/N Y 18 DE MAYO
Provincia/Ciudad/Parroquia:	LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
Número de Establecimiento:	002
Categoría:	MICRO EMPRESA
Número de RUC:	1291700795001
Nombre del Propietario/ Representante Legal:	ELVIS EFREN BAYAS BASTIDAS
Actividad del Establecimiento:	DISTRIBUIDORA DE GASES MEDICINALES
Nombre del Representante Técnico:	Q.F. JOSE OLAYA

FI-B.3.2.3-BPADT-01-04/V3/SEPTIEMBRE/2022

República del Ecuador





Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

II. NORMATIVA LEGAL APLICABLE AL CASO.

La Ley Orgánica de Salud ordena:

Art. 4.- "La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias".

La Ley Ibídem en el **Art. 131** dispone: *"El cumplimiento de las normas de buenas prácticas de manufactura, almacenamiento, distribución, dispensación y farmacia, será controlado y certificado por la autoridad sanitaria nacional."*

La normativa actual comprende en el **Art.1**.-"La presenta normativa técnica sanitaria tiene por objeto establecer los requisitos y lineamientos bajo los cuales se otorgará el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte de: medicamentos en general, gases medicinales, medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, productos o medicamentos biológicos, productos o medicamentos homeopáticos, productos naturales procesados de uso medicinal, productos para la industria farmacéutica y dispositivos médicos de uso humano; con la finalidad de precautelar las propiedades y mantener la calidad y características fisicoquímicas, microbiológicas y farmacológicas, según aplique, de los citados productos".

Mediante Resolución ARCSA-DE-002-2020-LDCL, de 21 DE FEBRERO DE 2020, se expidió la Normativa Técnica Sanitaria de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte para Establecimientos Farmacéuticos y Establecimientos de Dispositivos Médicos de Uso Humano, publicado mediante R.O. 455 el 19 de marzo de 2020.

III. ANÁLISIS

Durante los días 14 y 15 de agosto del 2023, la comisión técnica procede a realizar la inspección inicial al establecimiento cuya razón social es "SERVICIOS Y FERRETERIA S.A SERVIFERSA" solicitada por la Dirección de Buenas Prácticas y Permisos de ARCSA.

La inspección inicial realizada por motivo de OBTENCION de la Certificación en Buenas prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte, se realiza en conformidad con la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte emitida por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA.

IV. CONCLUSIÓN

Como resultado de la auditoría realizada al establecimiento "SERVICIOS Y FERRETERIA S.A SERVIFERSA, EST. N° 002", la Comisión determina que al momento de la Inspección Inicial, el establecimiento CUMPLE con las normas de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte (BPA, D y T), en conformidad con la Normativa Técnica Sanitaria ARCSA-DE-002-2020-

FI-B.3.2.3-BPADT-01-04/V3/SEPTIEMBRE/2022

Agencia Nacional de Regulación,

2 | Página







٧.

Anexo 5

Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

LDCL, de 21 DE FEBRERO DE 2020, publicado mediante R.O. 455 el 19 de marzo de 2020. BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y/O TRANSPORTE PARA ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y ESTABLECIMIENTOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO HUMANO para:

Almacenamiento Distribución y Transporte de: **Productos que requieren temperatura no mayor a 52°C** Gases medicinales.

ING. JIMMY NEGRETE NUÑEZ

Vehículo a Certificar placas: GSO-4451.

APROBADO POR:

FI-B.3.2.3-BPADT-01-04/V3/SEPTIEMBRE/2022

República del Ecuador